NOTA G.U.O.C. N° 280/2020

Asunción, 8 de abril de 2020.

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

REF.: Adjudicación – ID N.º 373.683
Mater Prim

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la NOTA DNC N° 5510/2020, a través de la que se realizan observaciones y/o recomendaciones al llamado enunciado en la referencia; al respecto esta Convocante manifiesta cuanto sigue:

La Essap S.A. no se encuentra dentro del SIAF, y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria se mantienen conforme al Presupuesto aprobado en Directorio para cada ejercicio fiscal.

Todos nuestros procesos de compras han sido estudiados y comunicados en tiempo y forma a todas las Autoridades Administrativas en el marco del giro comercial de la Empresa, atendiendo los proyectos y compromisos asumidos dentro de los Planes de desarrollo a nivel País. La adquisición de Hipoclorito de Calcio en particular constituye un componente indispensable para el tratamiento de agua potable, quedar desprovistos de este producto sería muy peligroso para la salud de todos nuestros usuarios.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle mis cordiales y respetuosos saludos.

Atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.